


| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO | CÓDIGO: F-ABS-24 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 29/01/2025 |
| | | PÁGINA: 1 de 22 |

PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIO SOLIDARIO

Nro. 031 del 02 de diciembre de 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción del objeto del Presente Proceso de Contratación

DISEÑAR, PLANIFICAR, COORDINAR E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A PROMOVER LA CULTURA AMBIENTAL, EN LA COMUNIDAD DE EL PEÑOL, INCLUYENDO ACCIONES PREVIAS, DURANTE Y POSTERIORES A LA SEMANA AMBIENTAL 2025.

1.2. Alcance:

Generar conciencia acerca del cuidado, protección y conservación de los recursos naturales en los habitantes del Municipio de El Peñol, mediante la ejecución de actividades de educación ambiental como estrategia articuladora de los procesos del **CIDEAM**.

1.3. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial disponible es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$52.500.000)**, IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar.


El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes:

Aporte municipio en dinero: La suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000)**.

Aporte conveniente: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000)**, representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional

El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2025.

VIGENCIAS FUTURAS:

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO | CÓDIGO: F-ABS-24 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 29/01/2025 |
| | | PÁGINA: 2 de 22 |

A través del Acuerdo Municipal N° 014 de octubre 26 de 2025, se autoriza a la alcaldesa del municipio de El Peñol, comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales de la vigencia fiscal 2026 para la ejecución de proyectos de inversión.

A continuación, un aparte de la página 4 del precitado Acuerdo donde se compromete el presupuesto a vigencias futuras de la Dimensión 06, Estrategia 0602, del Programa 060202, proyecto para el *Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El Peñol*:


2. **Dimensión:** 06 – El Peñol avanza con Respeto por el medio ambiente, **Estrategia:** 0602 – Conservación del Medio Ambiente, **Programa:** Fortalecimiento de los procesos que fomentan el cuidado ambiental en el municipio de El peñol:

| VALOR TOTAL DEL PROGRAMA | VALOR COMPROMISO 2025 | VALOR DE VIGENCIA FUTURA AÑO 2026 | FUENTE VIGENCIA FUTURA |
|--------------------------|-----------------------|-----------------------------------|---|
| \$520.165.433 | \$105.274.550 | \$0 | Aportes Municipio Contribuciones de ley 99 |
| | \$0 | \$414.891.433 | Aportes Cornare |

| Proyecto | Proceso Competitivo | Convenio Solidario | Observaciones | Aporte Municipio | Aporte Cornare |
|--|---------------------|--------------------|--------------------------------|------------------|----------------|
| S-CI-777-2025 semana ambiental. diseñar e implementar actividades pedagógicas, participativas y recreativas que promuevan la cultura ambiental y fomenten la conciencia ecológica en la comunidad, en el marco de la celebración de la semana ambiental en el municipio de El Peñol | - | - | Proceso contratación (AJUSTES) | \$20.000.000 | \$30.000.000 |

1.4. Cronograma

| ACTIVIDAD | FECHA: AÑO 2025 | | OBSERVACIONES |
|--|-----------------|-------------------------|--|
| | DESDE | HASTA | |
| Publicación Invitación, estudios previos, CDP | 02/12/2025 | | Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Presentación de observaciones y solicitud de limitar a | 02/12/2025 | 03/12/2025 Hasta las | Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO | CÓDIGO: F-ABS-24 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 29/01/2025 |
| | | PÁGINA: 3 de 22 |

| ACTIVIDAD | FECHA: AÑO 2025 | | OBSERVACIONES |
|---|-----------------------------------|-----------|---|
| | DESDE | HASTA | |
| MIPYMES cuando aplique y/o adendas | | 5:00 p.m. | |
| Aviso de que el proceso se limitó a MIPYMES | 03/12/2025 Hasta las 7:00 p.m. | | Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Presentación de ofertas | 04/12/2025 hasta 5:00 p.m. | | Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Evaluación de las propuestas | 05/12/2025 | | En la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de El Peñol – Antioquia, ubicada en la carrera 18 N° 02 – 91 Palacio Municipal Plaza de Bolívar |
| Publicación del informe de evaluación | | | Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Termino para presentar observaciones al informe de evaluación. | 09/12/2025 hasta 5:00 p.m. | | Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |
| Comunicación de Aceptación de la oferta y/o acto de adjudicación. | A partir del 10/12/2025 | | Portal único de contratación SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii |

Las propuestas económicas y los requisitos habilitantes exigidos deben ser presentados, de acuerdo con el Cronograma en el Portal único de contratación SECOP <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.


Las observaciones al presente proceso de contratación, así como al informe de evaluación podrán ser enviadas mediante la bandeja de observaciones o mensajes al Portal único de contratación SECOP <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

1.5. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO - CÓDIGOS UNSPSC:

<http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación y afines:

| | | |
|--|--|---|
| BIEN O SERVICIO | C- Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos | |
| Código segmento | 27000000 | Herramienta y maquinaria general |
| Código familia | 27110000 | Herramienta de mano |
| Código clase | 27112800 | Conexiones de herramientas y accesorios |
| Código nombre del servicio o producto | 27112811 | Arboles |
| BIEN O SERVICIO | A- Material vivo animal y vegetal | |

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO | CÓDIGO: F-ABS-24 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 29/01/2025 |
| | | PÁGINA: 4 de 22 |

| | | |
|--|--------------|---|
| Código segmento | 10000000 | Material vivo animal y vegetal, accesorios y suministros |
| Código familia | 10170000 | Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas |
| Código clase | 10171500 | Abonos orgánicos y nutrientes para plantas |
| Código nombre del servicio o producto | 10171504 | Abono |
| BIEN O SERVICIO | F- servicios | |
| Código segmento | 86000000 | Servicios educativos y de formación |
| Código familia | 86100000 | Formación profesional |
| Código clase | 86101500 | Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales |
| Código nombre del servicio o producto | 86101508 | Servicio de formación profesional ambiental. |

1.6. Plazo para la Ejecución del Objeto

El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de tres (03) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia del convenio suscrito entre el municipio de El Peñol y Cornare.

1.7. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de El Peñol Antioquia invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del proceso en el SECOP II.


1.8. Información sobre irregularidades en el proceso de selección

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Municipio de El Peñol Antioquia, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Secretaría General y de Gobierno, por cualquier medio.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: <https://portal.paco.gov.co/>

1.9. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación

- **Constitución Política de Colombia:**

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO | CÓDIGO: F-ABS-24 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 29/01/2025 |
| | | PÁGINA: 5 de 22 |

Artículo 355 inciso 2: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

Artículo 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.


- **Ley 489 de 1998.** “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo [189](#) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo [209](#) de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación** o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo [355](#) de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)

- **Decreto 092 de 2017** “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental,

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO | CÓDIGO: F-ABS-24 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 29/01/2025 |
| | | PÁGINA: 6 de 22 |

distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y


(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 3º. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO | CÓDIGO: F-ABS-24 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 29/01/2025 |
| | | PÁGINA: 7 de 22 |

objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.


La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

- **DEFINIR LOS FACTORES DE SELECCIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017, PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

ARTÍCULO 6º: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes [80](#) de 1993, [1150](#) de 2007 y [1474](#) de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren,

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO | CÓDIGO: F-ABS-24 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 29/01/2025 |
| | | PÁGINA: 8 de 22 |

adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

ARTÍCULO 7°. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

ARTÍCULO 8°. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

- **LEY 2166 DE 2021**


ARTÍCULO 16. Objetivos. Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos:

f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;

ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. Se autoriza a los entes **territoriales** del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad

1.10. Interpretación y aceptación de la Invitación Pública

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación Pública y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO | CÓDIGO: F-ABS-24 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 29/01/2025 |
| | | PÁGINA: 9 de 22 |

coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de El Peñol Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.


El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

La información contenida en la Invitación Pública y adendas al mismo sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de El Peñol Antioquia y/o sus representantes y/o los Ordenadores del Gasto pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio de El Peñol Antioquia no se hace responsable por su utilización.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación Pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, ya que se brinda a los oferentes la oportunidad de establecer observaciones o solicitar aclaraciones en el debido tiempo señalado en el cronograma.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del código de procedimiento administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO | CÓDIGO: F-ABS-24 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 29/01/2025 |
| | | PÁGINA: 10 de 22 |

1.11. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 7 debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, el Municipio de El Peñol Antioquia puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.12. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente Proceso de Contratación llevado a cabo por la modalidad de mínima cuantía, están a cargo de los interesados y los Proponentes.

1.13. Comunicaciones


Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

El Municipio de El Peñol Antioquia responderá las comunicaciones recibidas por medio del SECOP II.

1.14. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO | CÓDIGO: F-ABS-24 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 29/01/2025 |
| | | PÁGINA: 11 de 22 |

1.15. Legalización de Documentos

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los Proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

1.16. Uso del SECOP II


El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si el Municipio realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si el proponente ya presentó su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario de la invitación pública, el proponente debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que el proponente leyó y comprendió los cambios incorporados a la invitación pública. Si el proponente no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

1.17. Información General para los Interesados

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Invitación Pública, ni más ni menos, lo cual permitirá una selección en un plano de absoluta igualdad haciendo prevalecer la selección objetiva y la imparcialidad a la hora de comprometer y ejecutar los recursos públicos.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de **colaborador** del mismo en aras de realizar actividades que contribuyan al bienestar general y

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO | CÓDIGO: F-ABS-24 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 29/01/2025 |
| | | PÁGINA: 12 de 22 |

contribuir al logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.


Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y sus anexos para cumplir con las exigencias previstas.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:


- Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.
- Tener en cuenta que mediante **ADENDAS** se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos exigidos para este proceso.
- Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.

2. REQUISITOS HABILITANTES

1. Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.
2. Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
3. Carta de presentación de la propuesta.
4. El representante legal aportará copia de la cédula de ciudadanía.
5. Oferta técnica y económica
6. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso contractual, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
7. El administrador o representante legal deberá certificar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
8. Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso contractual y el porcentaje mínimo que deberá aportar el proponente y eventual asociado.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO | CÓDIGO: F-ABS-24 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 29/01/2025 |
| | | PÁGINA: 13 de 22 |

9. El proponente aportará RUT, actualizado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1943 de 2018.
10. El administrador o representante legal no deberán registrar antecedentes disciplinarios por parte de la Procuraduría General de la Nación.
11. El administrador o representante legal no deberán registrar antecedentes judiciales por parte de la Policía Nacional.
12. El administrador o representante legal no deberán registrar sancionados con medidas correctivas por parte de la Policía Nacional.
13. El administrador o representante legal no deberán registrar con antecedentes Fiscales por parte de la Contraloría General de la Nación.
14. El Asociado aportará constancia de que cuenta con la inscripción ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro, con nota de vigencia y certificación de que no tiene sanciones (cuando aplique).
15. Declaración de no tener multas y sanciones, durante los últimos dos (02) años.
16. El proponente anexará certificado de existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, además se verificará que se encuentra vigente el reconocimiento de su personería jurídica. (Anexar copia del certificado excepto cuando cuente con el RUP y la inscripción sea en Cámara de Comercio)
17. El representante legal de la ESAL deberá tener facultades para suscribir el convenio; ya sean estatutarias o autorizadas por la junta directiva. En caso de estar limitadas, se deberá anexar autorización de la junta.
18. La ESAL aportará sus Estatutos actualizados donde esté claramente definido su objeto social y este debe coincidir directamente con el programa o actividad señalada en el objeto del presente convenio.
19. Se verificará que la ESAL se encuentre al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales. (Anexar certificación firmada por el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).
20. La entidad privada sin ánimo de lucro deberá haber sido constituida por lo menos un (1) año antes de la celebración del convenio y su término de duración no podrá ser inferior al del convenio y un (1) año más.
21. La entidad aportará al menos un (01) certificado de experiencia relacionada con el objeto del contrato, dentro de los 10 años anteriores, y acreditará al menos experiencia igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO | CÓDIGO: F-ABS-24 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 29/01/2025 |
| | | PÁGINA: 14 de 22 |

3. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.


El Municipio de El Peñol podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se traten de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.
2. Cuando el valor del aporte establecido en la propuesta, sea inferior al porcentaje mínimo exigido sobre el valor total del convenio.
3. Cuando la ficha técnica presentada por el proponente supere el presupuesto oficial.
4. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida en el cronograma para la recepción de requisitos de experiencia e idoneidad.
5. Cuando el objeto social del oferente no corresponda a lo requerido por la administración para el desarrollo del objeto contractual.
6. Cuando el llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos, no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR MEDIANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para su ejecución se ha definido los siguientes componentes técnicos y logísticos:


| PRODUCTO | CANT | V/ UNIT | TOTAL | APORTE MUNICIPIO | APORTE JAC ESPECIE |
|--|------|-------------|-------------|------------------|--------------------|
| 1. Taller mi compromiso con el planeta | 1 | \$600.000 | \$600.000 | \$587.000 | \$13.000 |
| 2. Concurso alusivo al medio ambiente con material reciclable dirigido a los CDI's | 1 | \$3.550.000 | \$3.550.000 | \$3.380.900 | \$169.100 |
| 3. Taller convivencia con la fauna silvestre | 1 | \$600.000 | \$600.000 | \$587.000 | \$13.000 |
| 4. Taller fotografía de aves y biodiversidad | 1 | \$600.000 | \$600.000 | \$587.000 | \$13.000 |
| 5. Taller como hacer una compostera en casa | 1 | \$600.000 | \$600.000 | \$587.000 | \$13.000 |
| 6. Taller elaboración de eco- ladrillos | 1 | \$600.000 | \$600.000 | \$587.000 | \$13.000 |
| 7. Caminata educativa- ambiental mediante la estrategia de aviturismo | 1 | \$3.650.000 | \$3.650.000 | \$3.349.000 | \$301.000 |
| 8. Recorrido ecológico con guía interpretativo en la microcuenca del municipio | 1 | \$3.010.000 | \$3.010.000 | \$2.822.000 | \$188.000 |
| 9. Jornada posconsumo | 1 | \$1.000.000 | \$1.000.000 | \$930.350 | \$69.650 |

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO | CÓDIGO: F-ABS-24 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 29/01/2025 |
| | | PÁGINA: 15 de 22 |

| | | | | | |
|--|---|-------------|--------------|--------------|-------------|
| 10.Siembra de material ornamental en zonas verdes y parques públicos del municipio | 1 | \$3.800.000 | \$3.800.000 | \$3.661.715 | \$138.285 |
| 11.Presentación artística infantil con temática ambiental | 1 | \$1.980.000 | \$1.980.000 | \$1.920.000 | \$60.000 |
| 12.Cine ambiental para toda la familia al aire libre | 1 | \$1.550.000 | \$1.550.000 | \$1.495.000 | \$55.000 |
| 13.Jornada Lúdico- educativa de lectura de cuento para niños | 1 | \$1.100.000 | \$1.100.000 | \$950.000 | \$150.000 |
| 14.Concurso de dibujo el ave de mi pueblo | 1 | \$2.790.000 | \$2.790.000 | \$2.640.000 | \$150.000 |
| 15.Jornada de reciclaje y separación de residuos | 1 | \$3.200.000 | \$3.200.000 | \$3.021.050 | \$178.950 |
| 16.Teatro ecológico el bosque encantado | 1 | \$2.100.000 | \$2.100.000 | \$1.990.000 | \$110.000 |
| 17.Iniciativa participativa de reconocimiento día del reciclador | 1 | \$3.000.000 | \$3.000.000 | \$2.901.000 | \$99.000 |
| 18.Ciclo-paseo por el medio ambiente la bici me cuida y cuida el planeta | 1 | \$1.850.000 | \$1.850.000 | \$1.656.000 | \$194.000 |
| 19.Muestra emprendimientos verdes | 1 | \$2.300.000 | \$2.300.000 | \$2.205.000 | \$95.000 |
| 20.Trueque ecológico | 1 | \$920.000 | \$920.000 | \$820.000 | \$100.000 |
| 21.Presentación musical y cultural | 1 | \$850.000 | \$850.000 | \$680.000 | \$170.000 |
| 22.Jornada de desencarte | 1 | \$900.450 | \$900.450 | \$900.450 | \$0 |
| 23.Concurso de fotografía el ave de mi pueblo | 1 | \$1.600.000 | \$1.600.000 | \$1.500.000 | \$100.000 |
| 24.Jornada educativa sobre bienestar animal | 1 | \$2.254.018 | \$2.254.018 | \$2.160.003 | \$94.015 |
| 25.Kit de agricultura orgánico | 1 | \$1.797.500 | \$1.797.500 | \$1.797.500 | \$0 |
| 26.Acompañamiento técnico | 4 | \$1.424.508 | \$5.698.032 | \$5.698.032 | \$0 |
| 27.Taller de agricultura urbana | 1 | \$600.000 | \$600.000 | \$587.000 | \$13.000 |
| TOTAL | | | \$52.500.000 | \$50.000.000 | \$2.500.000 |

Aporte de la ESAL – 4.2 % del valor total

En cumplimiento del marco normativo vigente para convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro, la ESAL aportará el 4.2% del valor total, lo que corresponde a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000)** correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO | CÓDIGO: F-ABS-24 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 29/01/2025 |
| | | PÁGINA: 16 de 22 |

4.1. OBLIGACIONES CONVENIENTE


4.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio.
2. Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de cada actividad de acuerdo a su tipología y cantidad con empresas y sitios autorizados.
3. Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades
4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (mano de obra no calificada) equivalente **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000)** correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso.
NOTA: Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.
6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el convenio y al finalizar éste.
7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del conveniente.

Parágrafo: En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe.
2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO | CÓDIGO: F-ABS-24 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 29/01/2025 |
| | | PÁGINA: 17 de 22 |

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

5. CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma de SECOP II y en las instalaciones de la Secretaría General y de Gobierno, ubicada en la Carrera 18 N° 02 -91 Plaza de Bolívar segundo piso, en horario de oficina: de lunes a jueves de 07:30 a.m. a 12:00 m. y de 01:30 p.m. a 06:00 p.m. y los viernes de 07:30 a.m. a 12:00 m. y de 01:30 p.m. a 05:00 p.m. Se excluye de este horario los días festivos.


6. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, establece que procesos de contratación estatal, incluyendo los procesos competitivos, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por tratarse de un convenio de solidario, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y debido a la forma de pago, el valor del convenio y las actividades a desarrollar, considera pertinente solicitar las siguientes garantías, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante.

El Conveniente deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|--|-----------------------------|------------------------------|
| Garantía de cumplimiento y de las obligaciones | Quince por ciento (15%) del | Vigencia del Convenio y seis |

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO | CÓDIGO: F-ABS-24 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 29/01/2025 |
| | | PÁGINA: 18 de 22 |

| | | |
|--|---|---|
| surgidas del contrato | valor del Convenio. | (06) meses más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | Diez por ciento (10%) del valor del Convenio. | Vigencia del Convenio y tres (03) años más. |

Nota: se deberá incluir como beneficiario el municipio de El Peñol y CORNARE.


7. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

Para la elección del solidario, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección y asignación de puntaje, como criterios para establecer la propuesta más favorable.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a su propuesta toda la información que evidencie el cumplimiento de los criterios de selección que aduzca.

| No | CRITERIO | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE ASIGNADO |
|--------------|---|---|------------------|
| 1 | Económico: puntaje máximo 30 puntos | La ESAL que aporte en dinero o especie valor mínimo requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo al 5% del valor del aporte del Municipio | 30 |
| | | La ESAL que aporte en dinero o especie el valor mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto | 20 |
| 2 | Territorial: puntaje máximo 30 puntos | Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol. | 30 |
| | | Conveniente con sede principal o sucursal en Antioquia | 20 |
| | | Conveniente con sede principal fuera de Antioquia | 10 |
| 3 | Fortalecimiento comunal puntaje máximo 10 puntos | Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal | 10 |
| 4 | Experiencia e idoneidad: Máximo 30 puntos | Cuatro o más certificados de experiencia relacionada con un monto mínimo del 70% del valor del Convenio | 30 |
| | | De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del Convenio | 20 |
| | | Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del Convenio | 10 |
| TOTAL | | | 100 |

**Nota 1: el puntaje máximo será de 100 puntos.
El puntaje mínimo para participar será de 60 puntos.*

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO | CÓDIGO: F-ABS-24 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 29/01/2025 |
| | | PÁGINA: 19 de 22 |

**Nota 2: El aporte adicional será verificado por el área técnica del Municipio con el fin de verificar que el valor de este corresponda al porcentaje indicado por el oferente con relación al valor del aporte del Municipio.*

Nota 3: El municipio se reserva la posibilidad de pedir aclaraciones y explicaciones sobre el ofrecimiento adicional para determinar la validez y el valor de este.

8. POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES

El presente proceso se podrá limitar a **Mipymes Nacionales, Departamentales o Municipales**, se escogerá la limitación más restrictiva que cumpla requisitos, es decir, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos y demás, establecidos en el Decreto 1860 de 2021:


Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO | CÓDIGO: F-ABS-24 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 29/01/2025 |
| | | PÁGINA: 20 de 22 |

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.


Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

| ESTAMPILLA | PORCENTAJE |
|------------------------|------------|
| Estampilla Pro Deporte | 1.5% |

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA 1: El oferente seleccionado, deberá pagar paz y salvo, sin los cuales no se le podrán generar los pagos, tal y como lo establece el Estatuto Tributario Municipal.

El solidario debe asumir el valor de los siguientes impuestos: Paz y Salvo Municipal y las retenciones efectuadas en cada pago, por concepto de estampillas, de acuerdo a los porcentajes

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO | CÓDIGO: F-ABS-24 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 29/01/2025 |
| | | PÁGINA: 21 de 22 |

establecidos por la Dirección Financiera de El Municipio establece el presupuesto oficial para este contrato teniendo en cuenta varios factores a saber:

- El alcance del objeto contractual, duración y alcance de los elementos objeto de intervención, lugar de ejecución contractual, y demás aspectos relacionados directamente con el contrato que se procura.
- Los diferentes gastos tributarios, de contratación y administrativos, que se puedan generar con ocasión del contrato que llegare a celebrarse. Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales y las demás que afecten el contrato y/o se deriven del mismo.
- Igualmente se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios similares contratados por el Municipio durante el actual ejercicio público, así como también, los diferentes gastos tributarios, de contratación y administrativos, que se puedan generar con ocasión del contrato que llegare a celebrarse, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio. De igual forma la decisión de contratar la adquisición de los elementos que se especifican en el presente estudio de factibilidad, se enmarca dentro de un costo beneficio de tipo social y económico claro.

NOTA 2: Para efectos de la retención en la fuente por renta, la entidad procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá remitirse a la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual deba ser responsable y el municipio no aceptará reclamación alguna por este.


El Peñol, 02 de diciembre de 2025

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Alcaldesa Municipal

| Funcionario / Contratista | Nombre | Firma |
|--|--|-------|
| Proyectado por | Daiana García Agudelo Contratista de Apoyo – Oficina de Contratación | |
| Revisado por | Sara Valentina Giraldo Restrepo Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente | |
| Revisado por | Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno | |
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo | | |

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O CONVENIO SOLIDARIO | CÓDIGO: F-ABS-24 |
| | | VERSIÓN: 00 |
| | | FECHA: 29/01/2025 |
| | | PÁGINA: 22 de 22 |

presentamos para firma de la alcaldesa Municipal.

El estudio previo del presente proceso contractual fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

| | |
|------------|--------------------------------|
| Acta N° 62 | Fecha: 18 de noviembre de 2025 |
|------------|--------------------------------|